

D E C R E T O N°

**0591**

NEUQUEN,

**29 ABR 1988**

V I S T O:

Los Expedientes N°s. 6649-O-1986 y 1217-M-1972, caratulado: / "ORDOÑEZ CANO, PEDRO CAIN - SOLICITA ESCRITURACION LOTE 12 MANZANA M CHA-/ CRA 120" el primero de los nombrados; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por Decreto N° 0132 de fecha 25-01-88 se rechaza la petición efectuada por la Sra. MIXSISS VICTORIA FUENTEALBA, con respecto a la escrituración del Lote 12 de la Manzana M de la Chacra 120 del Barrio El / Progreso -Casa N° 16- de la Ciudad de Neuquén;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 2°) de la citada norma legal, la Secretaría de Obras Públicas procedió a notificar de lo re-/ suelto a la nombrada mediante Cartas Documentos N°s. 41493, 41494 y 41492, cuyas copias corren agregadas de fs.101 a fs.103;

Que con motivo de ello, la Sra. Mixsiss Victoria Fuentealba / remite Carta Documento -fs.108/109- criticando el Decreto N°0132/88;

Que por Dictamen N° 104/88 -fs.110- se expide la Dirección Ge- neral de Asuntos Legales, manifestando que la Sra. Fuentealba basa su posi- ción en que el Municipio, al contestar oficios judiciales reconoció a Or- lando Ordoñez Araya como titular del inmueble en discusión, agregando que es irrelevante el hecho de que otra persona ocupe el lote actualmente;

Que si bien no lo expresa concretamente, corresponde tomar la petición como un recurso de reconsideración contra el Decreto N°0132/88;

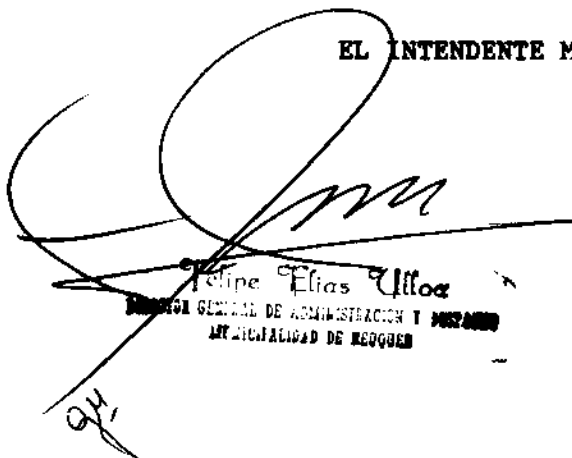
Que a criterio de la Dirección General de Asuntos Legales, se debe rechazar mediante decreto la petición; confirmando la resolución del Decreto N°0132/88. Que se hayan contestado informes judiciales sobre deu-/ das, no crea derechos al peticionante, pues en ellos no se analizó -como / en este expediente- la situación global del inmueble. Además, y a diferen- cia de lo que piensa el requirente la pérdida de la posesión es también un elemento importante que impide la escrituración;

Que por Informe N° 164/88 la Secretaría de Obras Públicas so- licita el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

  
Felipe Elias Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FISCALIA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



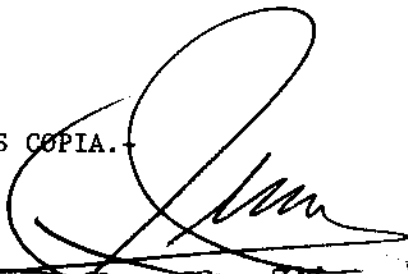
Artículo 1°) RECHAZASE el recurso de reconsideración interpuesto por la Señora  
----- MIXSISS VICTORIA FUENTEALBA, D.N.I. N° 11.233.806, mediante Carta  
Documento que luce a fs.108/109 de los Expedientes N°s. 6649-0-1986 y 1217-M-  
1972; CONFIRMANDOSE en todas sus partes la resolución dispuesta por Decreto N°  
0132 de fecha 25-01-88; por las razones expuestas en los considerandos del pre-  
sente.-

Artículo 2°) Por la Secretaría de Obras Públicas, notifíquese del presente De-  
----- creto, mediante Carta Documento, a la Sra. MIXSISS VICTORIA FUEN-  
TEALBA.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios /  
----- General y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipi-  
----- pal y oportunamente ARCHIVESE.-  
BSP.-

ES COPIA.

  
Felipe Elias Cillo  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESTACADO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) BALDA  
FERRACIOLI  
IRIARTE